

Soporte



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 69 -2022-A-MDP/T.

Pocollay, 31 ENE. 2022

VISTOS:

El Informe N° 027-2022-GAF/MDP-T, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 102-2021-SGC-GAF-MDP-T, emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad, y Opinión Legal N° 03-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 16°, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 88-2021-MDP/T de fecha 16 de julio del 2021, se dispuso formalizar la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 87-2021-MDP/T de fecha 16 de julio del 2021, se aprueba la Declaración del Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en su numeral 10) primer párrafo, establece que, "El Titular de la Entidad es el responsable de aprobar el informe final elaborado y propuesto por la CDS respecto de las acciones de depuración y sinceramiento contable, los procesos administrativos y legales vinculados, así como los registros contables necesarios para la depuración y sinceramiento. La aprobación debe ser formalizada a través de resolución emitida por el Titular de la Entidad con base en los expedientes elaborados para la depuración y sinceramiento contable". Y en su numeral 5.9) dispone que, "El Titular de la Entidad mediante resolución declara la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, el que está sustentado en el informe final presentado por la CDS y sus anexos".

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Prestación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable. Asimismo, en su Tercera Disposición Complementaria Final, establece que, "Para fines de la presentación del PDS establecida en el numeral 6.2.1. del Instructivo, la/el titular de la entidad aprueba el PDS mediante resolución, en un plazo que no excede del 31 de enero de 2022, según corresponda. (...)".

Que, según Informe N° 027-2022-GAF-GM-MDP-T de fecha 31 de enero del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas, hace llegar el Acta de Reunión de Sinceramiento Contable N° 02, mediante el cual tomando en consideración la presencia de las Sub Gerencias, se acuerda los plazos para cada Gerencia y Sub Gerencia, así como elevar el Plan de Trabajo para su aprobación; por lo que siendo que el acto de aprobación del plan forma parte del procedimiento técnico, remite el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su aprobación correspondiente.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 69 -2022-A-MDP/T.

Que, con Opinión Legal Nº 03-2022-GAJ-MDP-T de fecha 31 de enero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable para la aprobación Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en cual tiene como objetivo establecer lineamientos, estrategias, responsabilidades, secuencias, cronograma de actividades y la forma como se debe realizar el proceso de corrección, depuración y sinceramiento contable, después de haber identificado las cuentas con riesgos de inconsistencia durante el diagnóstico. Siendo elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

Que, estando a lo expresado UT SUPRA, es necesario la aprobación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pocolay, en cumplimiento Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Prestación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades Públicas y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”; por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo.

Por lo que, de conformidad al inciso 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral Nº 011-2021-EF/51.01, Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, que aprueba el “Instructivo para el Registro, Cierre y Prestación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos”, en razón a los considerandos expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, la implementación y complementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE